

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0474

(15-12-2025)

“Por la cual se retira del servicio y se declara la vacancia definitiva de un empleo por el fallecimiento de un servidor público del Instituto de Casas Fiscales de Ejército y se termina un encargo”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008, 472 de 1998 y, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 41 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el retiro del servicio se presenta como consecuencia de la muerte del servidor público.

Que el señor **OMAR BECERRA SANABRIA (q.e.p.d.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 80408181, desempeñó el empleo de Libre Nombramiento y Remoción **TÉCNICO DE SERVICIOS CÓDIGO 5-1 GRADO 27** ubicado en la Subdirección de Inmuebles / Grupo de Servicio a Usuario de la planta de empleos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Que de acuerdo con el Registro Civil de Defunción No. 07153945 de fecha 24 de noviembre de 2025, el servidor público **OMAR BECERRA SANABRIA (q.e.p.d.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 80408181, falleció el día veinte (20) de noviembre de 2025.

Que el literal m) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 establece que *“El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: m) Por muerte (...)”*

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No 104-48, Bogotá., Colombia

Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



Que el numeral 12 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2005, estipula que: “ *El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: 12) Muerte, (...)*”

Que el numeral 13 del artículo 2.2.5.21 del Decreto 1083 de 2015, señala los eventos en los cuales se considera que un empleo se encuentra en vacancia definitiva cuando:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. *El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...)*

13. Por muerte. (...)”

Que de conformidad con lo anterior, es procedente retirar del servicio al señor **OMAR BECERRA SANABRIA (q.e.p.d.)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 80408181 y, en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **TÉCNICO DE SERVICIOS CÓDIGO 5-1 GRADO 27** ubicado en la Subdirección de Inmuebles / Grupo de Servicio a Usuario de la planta de empleos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Que en virtud de lo expuesto, el Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Retirar del servicio por muerte al señor **OMAR BECERRA SANABRIA (q.e.p.d.)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 8040818, a partir del veinte (20) de noviembre de 2025, de conformidad con el Registro Civil de Defunción No. 07153945 de fecha 24 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar la vacancia definitiva del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **TÉCNICO DE SERVICIOS CÓDIGO 5-1 GRADO 27** ubicado en la Subdirección de Inmuebles / Grupo de Servicio a Usuario de la planta de empleos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en virtud del fallecimiento del señor **OMAR BECERRA SANABRIA (q.e.p.d.)**

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar por medio del Grupo de Talento Humano el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, a los 15-12-2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: P.S. Ivonne Natalia Rojas Martín – Contratista Talento Humano.

Revisó: PSD. Lady Diana Buitrago – Coordinadora Talento Humano

Revisó: PS. Genny Mercedes Martínez Laguna – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: TC. Samuel Giovanni Fonseca Rodríguez – Subdirector Administrativo y Financiero